



ESPAÑA

⑩ ES	⑪ NUMERO	⑩ Y
	⑲ 227.386	
	⑳ FECHA DE PRESENTACION	
	23-3-77	

227.386

MODELO DE UTILIDAD

③① PRIORIDADES:	③② FECHA	③③ PAIS
③① NUMERO		

④⑦ FECHA DE PUBLICIDAD	⑤① CLASIFICACION INTERNACIONAL
------------------------	--------------------------------

⑤④ TITULO DE LA INVENCION
"BOLSA HIGIENICA PERFECCIONADA"

⑦① SOLICITANTE (S)
D. JUAN AMO CERVANTES

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
General Weyler, 187-189-2º - 2ª.- BADALONA (Barcelona)

⑦② INVENTOR (ES)

⑦③ TITULAR (ES)

⑦④ REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en
el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en una
bolsa higiénica que ha sido considerablemente perfeccionada
en algunos aspectos fundamentales, en orden a mejorar su es-
5 tructura y eficacia.

En la actualidad, las bolsas higiénicas pa-
ra recoger el contenido de la vejiga, en combinación con son-
das de drenaje, especialmente para pacientes estáticos y usa-
dos también por pacientes ambulantes, están realizadas a ba-
10 se de cloruro de polivinilo. Debido a que los costes del clo-
ruro de polivinilo son considerablemente alto, el producto
final de estas bolsas higiénicas presenta unos altos costes
de fabricación y en consecuencia de un alto precio para su
puesta en venta.

15 El politeno, más barato y muy resistente,
es inutilizable por el problema que representa su acoplamien-
to con el tubo constitutivo de las sondas de drenaje. Este
problema queda resuelto con la estructura objeto de la pre-
sente invención.

20 Concretamente la presente invención con-
siste en dotar a una bolsa de politeno de una línea de solda-
dura perimetral que cierre parcialmente su boca, dejando una
abertura ligeramente menor que el diámetro externo del tubo
de drenaje, el cual al ser previamente mojado con disolvente
25 se contrae y es introducido en la citada abertura. Cuando el
disolvente deja de hacer efecto, el tubo vuelve a su posición
inicial, quedando retenido en la abertura realizada por la
línea de soldadura.

30 Para complementar la descripción que segui-
damente se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor

1 comprensión de las características del invento, se acompaña
con la presente memoria descriptiva un juego de dibujos donde
se ha representado lo siguiente:

5 La figura 1ª muestra una vista en planta de
la bolsa higiénica objeto de la presente invención, acoplada
con el tubo de drenaje.

La figura 2ª corresponde a una vista en sec-
ción de la figura 1ª por su línea de corte A-B.

10 Por último la figura 3ª corresponde a una
vista parcial en perspectiva del acoplamiento entre el tubo
de drenaje y la bolsa realizada de acuerdo con la presente in-
vención.

15 A tenor de los planos comentados, la bolsa
higiénica está constituida por una bolsa 1, laminar de polite-
no que paralelamente a su bordes y su boca presenta una línea
2 de soldadura por impulso. La línea 2 de soldadura cierra
parcialmente la boca 3 de la bolsa 1, dejando una abertura 4
definida por dos acodados 5 de la citada línea de soldadura 2.

20 La abertura 4 presenta un diámetro menor que
el desarrollo del cuerpo tubular 6 flexible de cloruro de po-
livinilo que conforma el tubo constitutivo de la sonda de dre-
naje.

25 El cuerpo tubular 6 previamente reducido de
diámetro por la acción de un disolvente, es introducido en la
abertura 4 y una vez que ha pasado la acción del disolvente
el tubo 6 se expande y queda completamente fijo y asegurado en
la abertura 5 y entre los acodamientos 5 de la línea de solda-
dura 2, la cual se constituye además en un refuerzo resistente
de la estructura de la bolsa 1,

30 Con esta constitución se consigue un perfec-

1

to acoplamiento entre un tubo de drenaje de cloruro de poli-
vinilo y una bolsa de politeno considerablemente mas barata
y muy resistente, con lo cual se abarata el producto final
de este tipo de bolsas higiénicas para recoger el contenido
de la vejiga en combinación con sondas de drenaje y que es
especialmente destinada para pacientes estáticos y ambulan-
tes.

5

10

No se considera necesario hacer más exten-
sa esta descripción para que cualquier persona perita en la
materia comprenda perfectamente la idea que se desea paten-
tar, asi como las ventajas que de su realización industrial
han de derivarse.

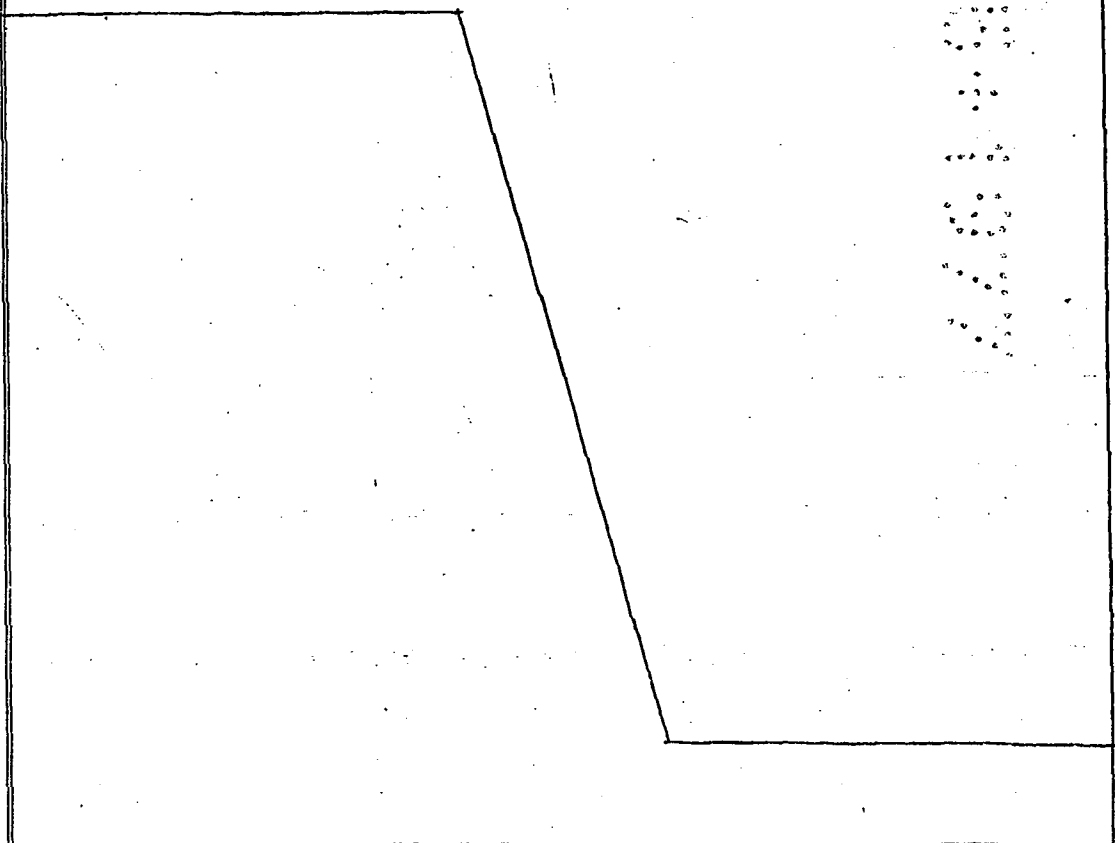
15

Por todo ello, y para evitar posibles imi-
taciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explota-
ción exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consi-
deraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concre-
tan en las páginas siguientes:

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 da a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1 1ª.- "BOLSA HIGIENICA PERFECCIONADA"; caracterizada
esencialmente porque está constituida por una bolsa laminar
de politeno que paralelamente a sus paredes y su boca pre-
senta una línea de soldadura por impulso que cierra parcial-
5 mente la boca de la bolsa dejando una abertura definida por
dos acodados hacia afuera que se prolongan paralelamente y
describiendo un arco se acodan dirigiéndose hacia los late-
rales, siendo el ancho de la abertura menor que el desarro-
llo de un cuerpo tubular flexible de P.V.C que previamente
10 reducido de diámetro por la acción de un disolvente es in-
troducido por la abertura y constituyendo las líneas de sol-
dadura por impulso un refuerzo resistente a la estructura
de la bolsa.

15 2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: --
"BOLSA HIGIENICA PERFECCIONADA".

 Todo tal y como se reivindica en la presente memo-
ria descriptiva que consta de siete páginas mecanografía-
das y dibujos adjuntos.

Madrid, 23 de Marzo de 1.977

BERNARDO UNGRIA

P.P. 

1

5

10

15

20

25

30

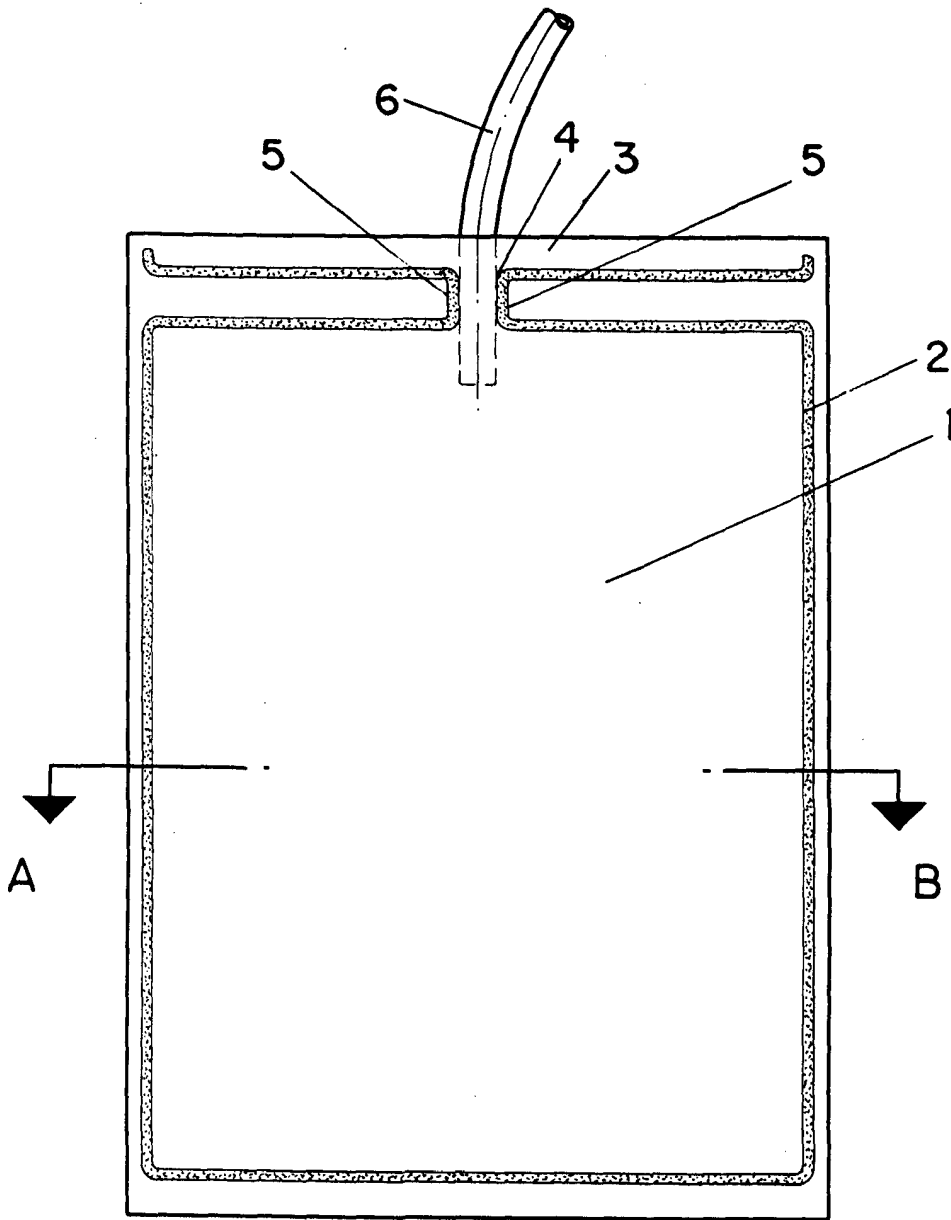


FIG-1



FIG-2

A - B

ESCALA VARIABLE

Madrid, 23 de Marzo de 1977

BERNARDO UNGRIA

P. P.

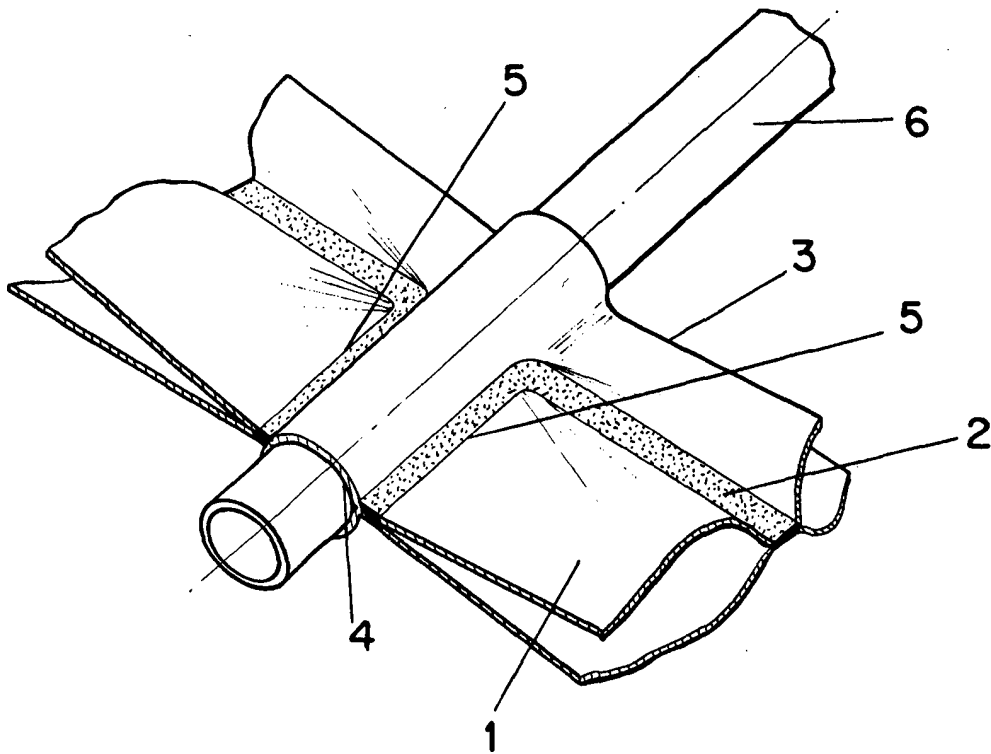


FIG - 3

ESCALA VARIABLE

Madrid, 23 de Marzo de 1977

BERNARDO UNGRIA

p. p.